

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificadorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan." Así mismo "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

La División Jurídica reportó la información correspondiente al segundo trimestre, de Julio a Septiembre de 2015, sobre la contratación de servicios personales, dicha información fue tabulada y representada en un gráfico, lo que permitió observar en el comportamiento de la contratación, que comienza en el mes de julio con un de 9 contratos, finalizando el trimestre con 106 contratos.

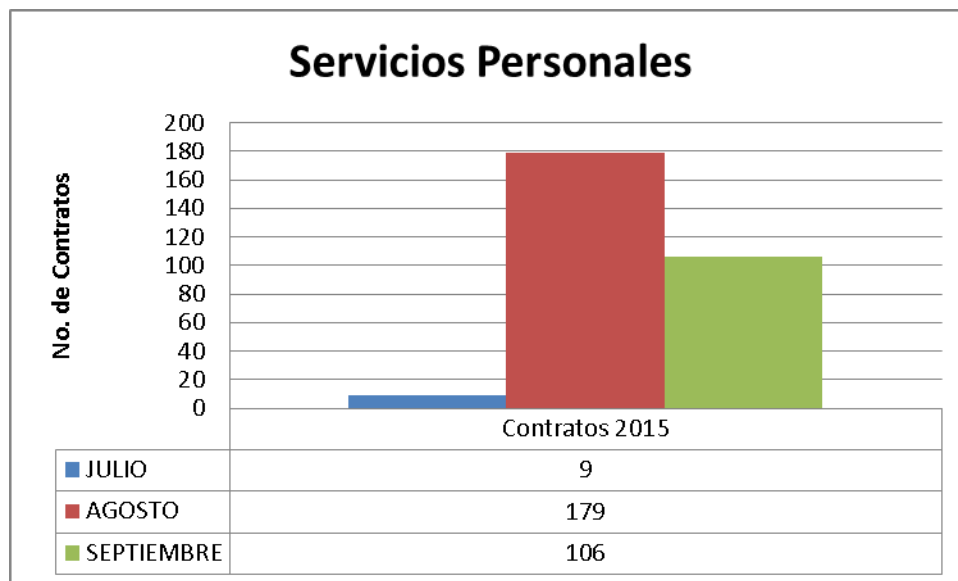


Gráfico No.1

Oficina Coordinadora del Control Interno

Personal Adscrito a la nómina

Durante el tercer trimestre, el comportamiento de la nómina fue normal. La alta rotación en las UTL se debe a que los nombramientos son a discreción de cada Representante a la Cámara. Se permite por cada UTL máximo 10 funcionarios. En cuanto a funcionarios de planta, se observa variación por el retiro de personal, como se puede apreciar en la tabla No.1.

	JULIO 2015	AGOSTO 2015	SEPT 2015
HH. RR. (166)	166	165	168
U.T.L. (1660)	1422	1423	1415
PLANTA (285)	267	276	269
TOTAL	1855	1864	1852

Tabla No.1

El comportamiento de la nómina en general fue normal durante el segundo trimestre, como se puede ver en el gráfico No.2

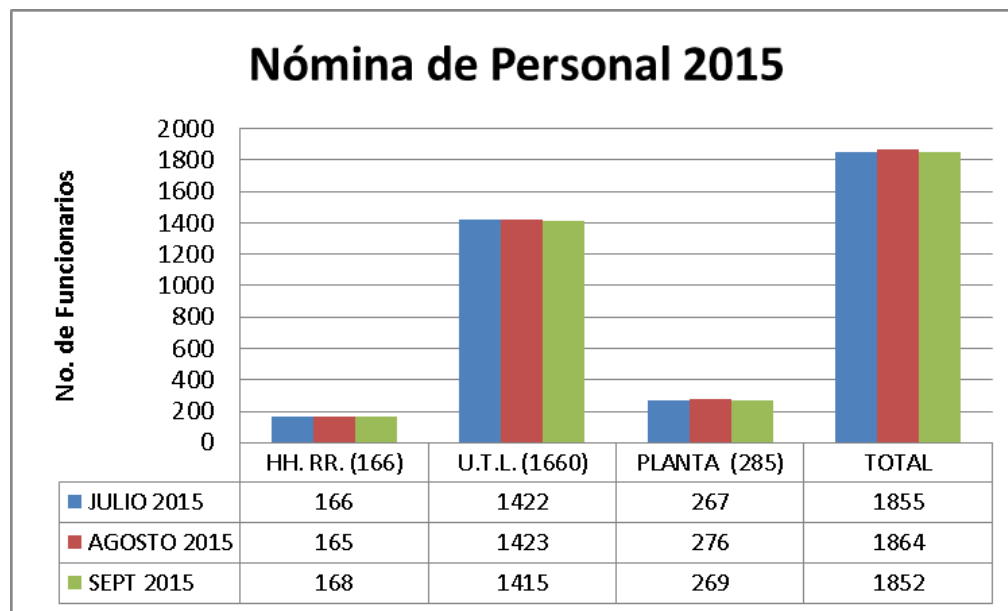


Gráfico No. 2

Gastos Generales

Ejecución Presupuestal. En la tabla No.2 se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto a septiembre de 2015.

Oficina Coordinadora del Control Interno

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% EJECUTADO POR GASTOS	% TOTAL EJECUTADO	% TOTAL POR EJECUTAR
GASTOS DE PERSONAL	70,08%	71,26%	28,74%
GASTOS GENERALES	80,57%		

Tabla No.2

La ejecución acumulada del presupuesto al mes de septiembre fue del 71.262%, representado en un 70.08% en gastos de personal y 80.57% en gastos generales.

Culminado el trimestre los gastos de personal por ejecutar un 29.92% y los gastos generales en un 19,43% a septiembre 30 de 2015

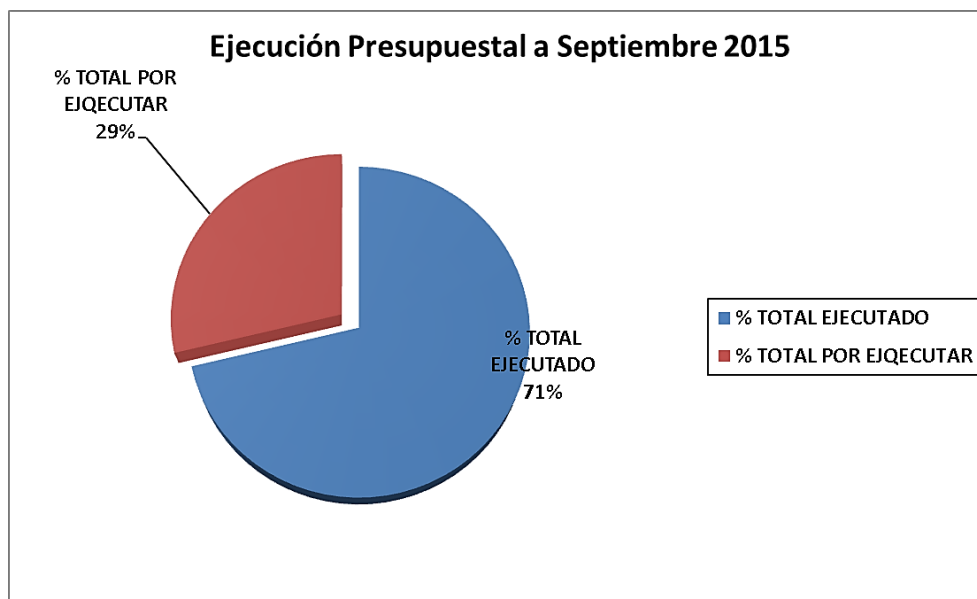


Grafico No.3

II. Publicidad y publicaciones

La asignación presupuestal al rubro EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, es de \$975.000.000, distribuido en:

- \$950.000.000 para Imprenta Nacional,
- \$15.000.000 empaste y gacetas y
- \$10.000.000 Publicación de avisos de prensa.

Dando cumplimiento al capítulo III del Decreto 1737 de 1998.

III. Servicios Administrativos

- Telefonía celular fija o Conmutada

En el grafico No.4 se puede apreciar los consumos correspondientes a las 5 bolsas de telefonía celular conmutada correspondientes al tercer trimestre de 2015, se observa que se aplicó un descuento por valor de una bolsa (\$5.000.000) en el mes de agosto, conforme a lo informado por la oficina de planeación y sistemas mediante oficio OPS.1.6. 041-14 del 23 de enero de 2015 a la División financiera, el beneficio otorgado por la empresa de telefonía Colombia Móvil Tigo S.A., así; *“1) Otorgar como beneficio especial un (1) cargo básico gratuito en cada enlace, para la nueva vigencia de 12 meses siguientes que serán aplicados como se muestra en el correo adjunto.”*

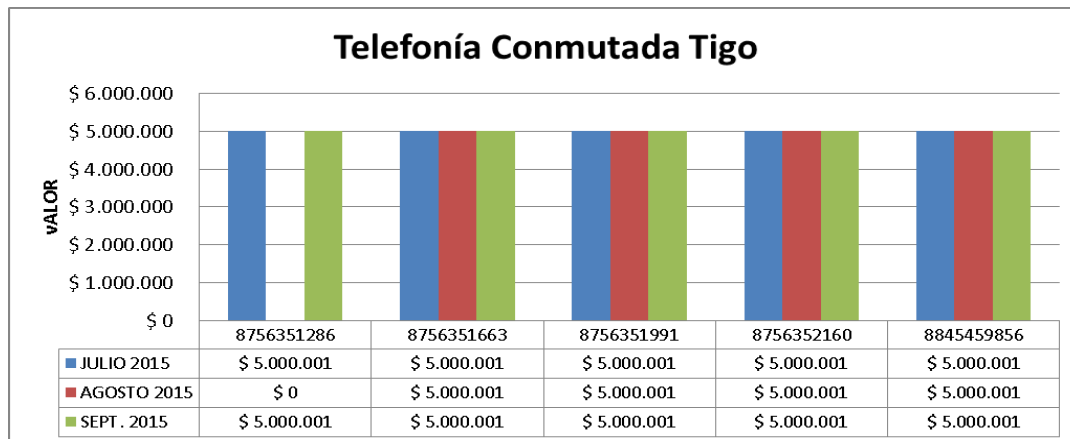


Grafico No.4

- Telefonía Celular Móvil

La entidad tiene contratado el servicio de telefonía móvil con la empresa Claro S.A. En el segundo trimestre de 2015, la facturación de telefonía móvil mantiene un comportamiento normal.

En el grafico No.5 se puede apreciar los valores pagados durante los meses descritos.

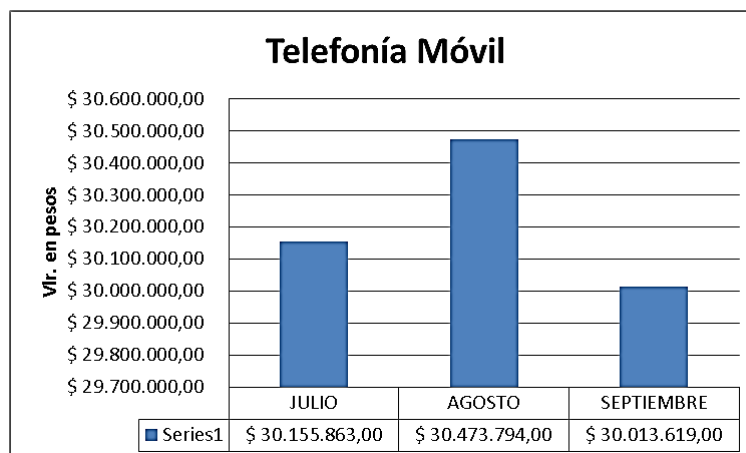


Gráfico No.5

Oficina Coordinadora del Control Interno

Mediante oficio DS4.4-2079-15, del 7 de septiembre de 2015, la División de Servicios informa que se realizaron reintegros de por valor de \$22.004.00 por servicios de ampliación de datos al Tesoro Nacional, en los meses de julio \$11.002.00, agosto \$11.002.00.

- Convenio Interadministrativo 003 E.T.B

La Cámara de Representantes firmó un convenio interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (E.T.B.) en el año 2007. En la actualidad se pagan los servicios que se encuentran vigentes de acuerdo a lo suscrito en el convenio. Comportamiento que se ve reflejado en el gráfico No.6. La oficina de planeación y sistemas reporta los pagos hasta el mes de septiembre de 2015, los cuales se mantiene normales.

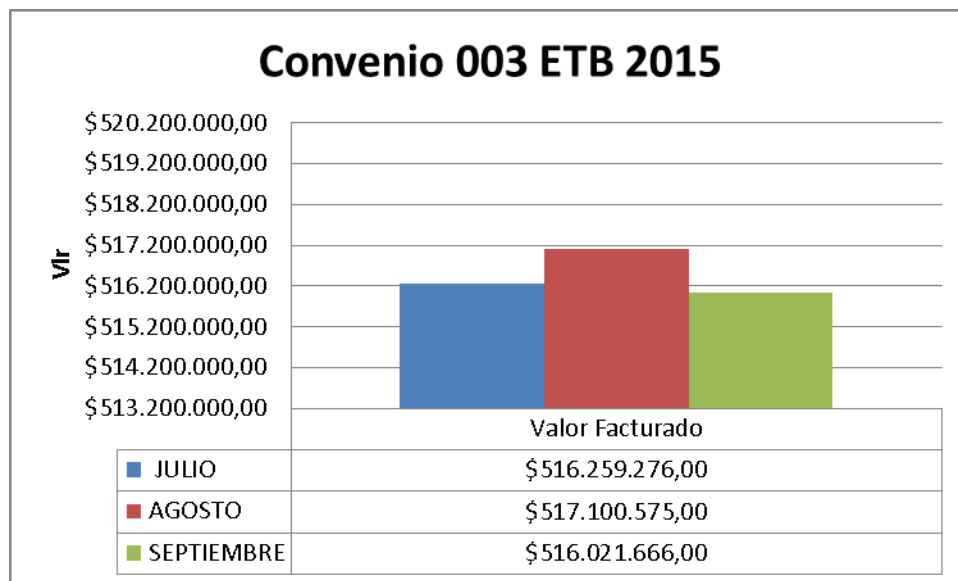


Gráfico No. 6

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No.3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes”. La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaria General y subsecretaria General y Dirección Administrativa.

En el gráfico No.7 se puede ver el consumo consolidado mes a mes correspondiente al segundo trimestre de 2015.

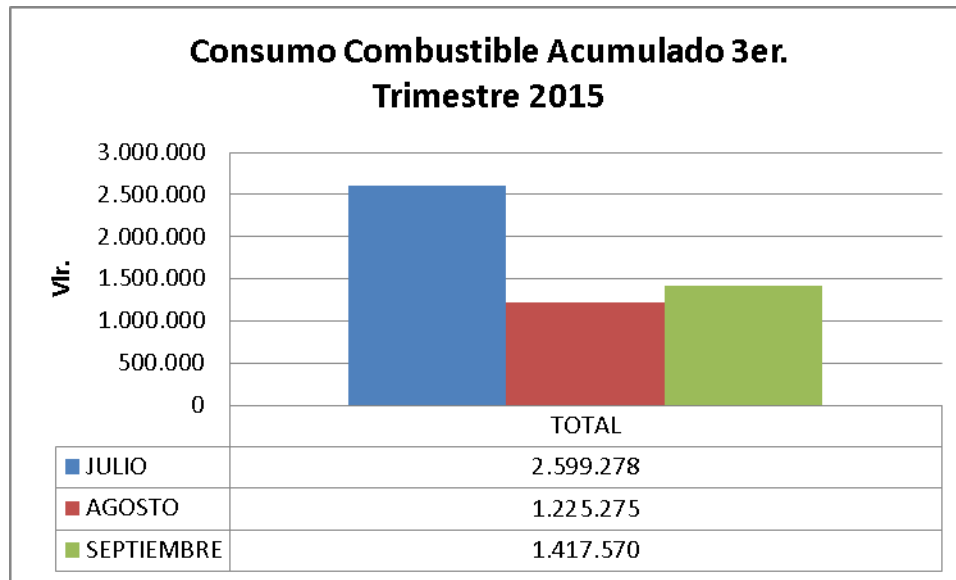


Gráfico No.7

Luego en el grafico No. 8 se clasifica los consumos acumulados por mes desagregados por dependencia.

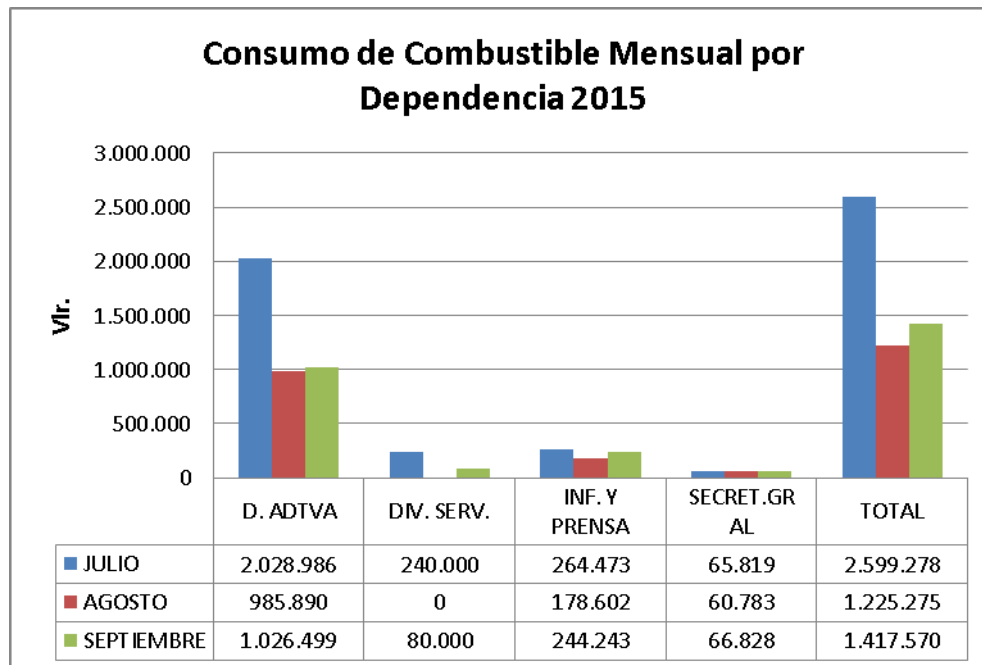


Grafico No.8

En el gráfico No.9 corresponde a los consumos de combustible de automóviles por dependencia correspondiente al trimestre.

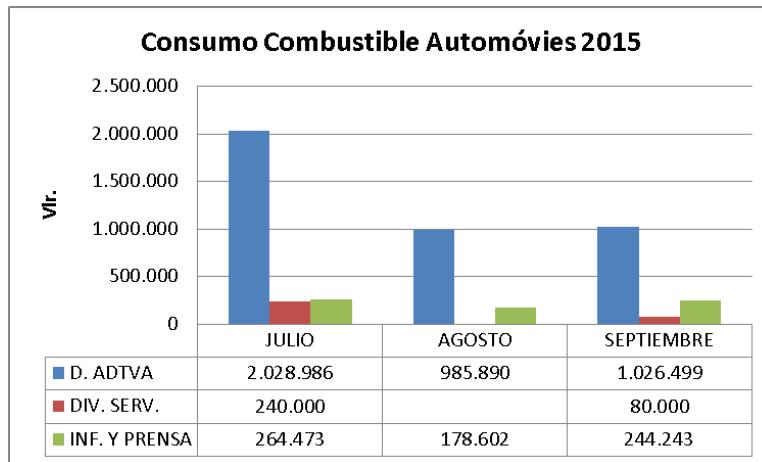


Grafico No.9

En el gráfico No.10 corresponde a los consumos de combustible de motocicletas por dependencia correspondiente al trimestre.

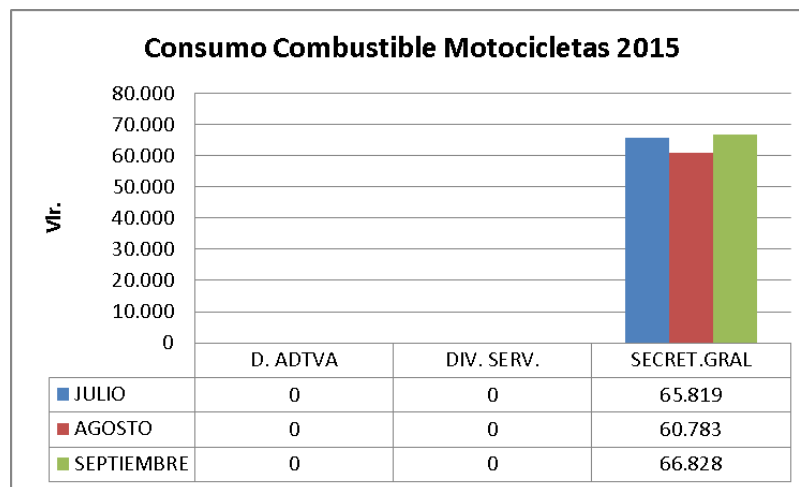


Grafico No.10

Revisados de forma general y específica los consumos de combustible, se observa que los consumos más altos corresponden a la Dirección Administrativa, por lo cual, esta oficina se permite recomendar que se implemente un mecanismo que permita disminuir el consumo de combustible y así dar cumplimiento al Decreto 1737 De 1998.

CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador